



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000117 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 28 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 0064-2015/ GOB. REG. TUMBES-GRPPAT- SGPE-SG del 06 de Mayo del 2015, sobre la propuesta de los miembros que conformarían el Comité Electoral del Proceso Eleccionario de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR);

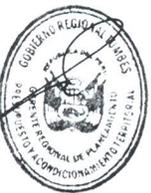
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2°, 9° y 10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, de conformidad con el artículo 11-A de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, se dispone la Composición y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional con la participación de los Alcaldes Provinciales y los representantes de la Sociedad Civil.

Que, en el inciso b) del citado artículo 11-A establece la elección democrática de los representantes de la Sociedad Civil, por un período de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial y regional, según corresponda, que se hayan inscrito en el Registro que para tal efecto existe en el Gobierno Regional y es de interés público la apertura de espacios de participación ciudadana, que garanticen la concertación y transparencia de la gestión.

Que, con Informe N° 0064-2015/ GOB. REG. TUMBES-GRPPAT- SGPE-SG del 06 de Mayo del 2015 la Sub Gerente de Planeamiento Estratégico solicita que mediante Resolución Gerencial General Regional se apruebe el Comité Electoral para que se proceda a la elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR); así dar cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del citado artículo 11-A y proceder a la elección democrática de los representantes de la Sociedad Civil, por un período de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial y regional, según corresponda, que se hayan inscrito en el Registro que para tal efecto existe en el Gobierno Regional Tumbes, solicitando se apruebe con el acto resolutivo.





DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000117 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

28 MAY 2015

Tumbes,

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General Regional en virtud de lo normado al respecto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias Del Gobierno Regional de Tumbes"

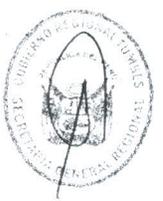


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el

Comité Electoral de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR); el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- CPC. Obdulio Liviapoma Tuse Presidente
- Mg. María del Pilar Ladines Romero Miembro titular.
- Sr. Sigifredo Peña García Miembro titular
- Ing. Juan Guevara Zarate Miembro suplente



ARTICULO SEGUNDO - APROBAR el

Cronograma del proceso electoral para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional - Tumbes.



Nº	ACTIVIDADES	MAYO	JUNIO	OBSERVACIONES
1	CONVOCATORIA A LAS ELECCIONES Y DIFUSIÓN.	16 Y 17		DIARIO Y AFICHES
2	INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPARÁN EN LAS ELECCIONES.	18 AL 21		CUATRO DÍAS HÁBILES
3	REVISIÓN DE INSCRIPCIONES.	22 AL 26		TRES DÍAS HÁBILES
4	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN INICIAL.	30 Y 31		DIARIO Y AFICHES
5	PRESENTACIÓN DE TACHAS E IMPUGNACIONES.		01 AL 04	CUATRO DÍAS HÁBILES
6	EVALUACIÓN Y ABSOLUCIONES		05 AL 09	TRES DÍAS HÁBILES
7	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN FINAL.		13 Y 14	DIARIO Y AFICHES
8	ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES A ELECCIONES.		15	ENTREGA DE CREDENCIALES
9	PROCESO DE ELECCIONES.		16	elecciones
10	OFICIALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS ELEGIDOS: TITULARES Y ACCECITARIOS MEDIANTE RESOLUCIÓN.		18	ENTREGA DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000117 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 28 MAY 2015

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Manuel Fernando Bancharen Miasta
Ing. Manuel Fernando Bancharen Miasta
GERENTE GENERAL

